



**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DE 3 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2009.**

Vista la resolución de 30 de julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (anteriormente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a los beneficiarios para la realización de los programas desglosados en los Anexos I y II que la acompañaban para iniciarlos en los cursos académicos señalados al efecto.

**TERCERO.-** Los beneficiarios recogidos en esta resolución han solicitado la dotación suplementaria a la Beca Talentia que tienen concedida, al amparo de la Orden reguladora y la resolución de concesión.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.2 de la Orden reguladora, establece que excepcionalmente, la Comisión podrá otorgar una dotación económica suplementaria atendiendo a razones familiares y de índole social. Los solicitantes de esta dotación suplementaria deberán acreditar

documentalmente ante la Comisión las circunstancias personales y familiares que permitan valorar su caso según el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010. La dotación suplementaria será la ayuda compensatoria establecida en el artículo 5.1, para cuya concesión se aplicará el umbral 1 recogido en el artículo 9.1, ambos de dicho Real Decreto.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**


**PRIMERO.-** Conceder una dotación suplementaria, de 2.525,00 euros, a las personas recogidas en el Anexo I de la presente resolución. Los importes de las dotaciones suplementarias concedidas se financiarán con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47 y programa 54A. Las cuantías concedidas en esta resolución serán imputables al ejercicio 2011.

**SEGUNDO.-** Denegar la concesión de la dotación suplementaria a las personas recogidas en el Anexo II de la presente resolución por los motivos expresados..

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,  
 ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: 1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	01/03/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j				




ANEXO I

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos	Dotación Suplementaria
75792843-T	RODRÍGUEZ DÍAZ, EMILIO	2.525,00 euros
48503842-Q	SAN NICOLÁS FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO	2.525,00 euros

ANEXO II

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos	Motivo de Denegación
74696450-V	GONZÁLEZ LIÑÁN, ALICIA	No presenta declaración de ingresos del solicitante.
29484637-V	MARAÑÓN ABREU, RAFAEL	No presenta declaración de ingresos del resto de componentes de la unidad familiar.
77808328-H	TROYA CUADRADO, DAVID	No presenta declaración de ingresos del resto de componentes de la unidad familiar.

Código Seguro de verificación: 1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	01/03/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 1uHOKn8g0TPIiaPhGu37fzJLYdAU3n8j				